

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPÁN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO | 28 | 07 | 15 | HOJA No. 01 DE 01

No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR
P-LPN-075-15 2015 | P-LPN-075-15 | PROFEPA

REQUISICION No

PROVEEDOR
ROMAXITEX, S. DE R.L. DE C.V.
AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 14
COL. ALFREDO V. BONFIL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ESTADO DE MEXICO, C.P. 52940
TEL. (55) 6721-0142
E-mail: romaxitex@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL
GABRIEL MEDINA HERNÁNDEZ

R.F.C. ROM140807AE9

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN UBICADO EN BLVD. EL PIPILA N° 1
COL. LOMAS DE TECAMACHALCO NAUCALPAN
DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53950
EN DIAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00
HRS. PARA TALES EFECTOS SE DEBERÁ DE
COMUNICAR PREVIAMENTE CON EL ING.
MARIO ANGEL PEREZ PEREZ, SUBDIRECTOR
DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO
AL TEL. 5449-6300 EXT 16197 Y/O C.
FRANCISCO VAZQUEZ, ENCARGADO DEL
ALMACEN AL TEL. 5449-6300, EXT.16484.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LÍMITE AL 28 DE AGOSTO DE 2015

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
**20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO
LA-016B00015-N29-2015 | 15 | 07 | 15

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
2	* BATA PARA TALLER, MARCA: ROMAXITEX, MODELO CN15	157	PIEZAS	324.00	50,868.00
6	* ROMPEVIENTOS PARA TRABAJOS EN CAMPO, MARCA: ROMAXITEX, MODELO CN15 COLOR ROJO	96	PIEZAS	631.50	60,624.00
7	* OVEROL DE FAENA, MARCA ROMAXITEX, MODELO CN15.	90	PIEZAS	745.00	67,050.00
10	* GORRA TIPO BEISBOLERA, MARCA ROMAXITEX, MODELO CN15.	708	PIEZAS	90.00	63,720.00
22	* PLAYERA TIPO POLO PARA OPERADOR DE VEHICULO DE MSP, MARCA ROMAXITEX, MODELO CN15.	106	PIEZAS	285.00	30,210.00
25	* TRAJES PARA CABALLERO COLORES NEGRO Y GRIS OXFORD, MARCA ROMAXITEX, MODELO CN15.	12	PIEZAS	2,252.00	27,024.00
<p>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SE DETALLAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO, QUE FORMA PARTE DEL MISMO.</p> <p>LOS BIENES DEBERÁN MANTENER LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016B00015-N29-2015</p> <p>LA ENTREGA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2015.</p> <p>EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (TRES CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 36/100M.N.) IVA INCLUIDO</p> <p>El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo</p> <p>NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO FIANZA DE CUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA.</p> <p>ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>					<p>IMPORTE</p> <p>IVA</p> <p>TOTAL</p> <p>299,496.00</p> <p>47,919.36</p> <p>347,415.36</p>

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA
28 07 2015 C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ
AÑO-DIA-MES DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VER OBSERVACIONES E INSISTENCIAS AL R 30

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR" y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a la establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	Z7101 "VESTUARIOS Y UNIFORMES"
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO
FECHA	DIA MES AÑO
FECHA	DIA MES AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a remolusar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerimiento podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Alfonso Gabriel Medina Hdez
FIRMA: [Firma]
EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO: Representante Legal
TELEFONO: 5567210142

FECHA: DIA | MES | AÑO
30 | 07 | 2015

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de los materiales pendientes de entrega por cada día de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido. Y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de sufrir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la mercancía en el tiempo establecido, o entregue la mercancía en condiciones que no sean las especificadas en el presente pedido. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea suministrada la mercancía, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. La "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CAJERAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJA PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento y protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en alguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipo.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya requerido el "PROVEEDOR" la cual deberá ser de titularidad exclusiva del "PROVEEDOR" y no podrá ser de titularidad de terceros. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" cumpla y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.